



PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

- Según el **artículo 2 de la ORDEN EDU/1575/2024**, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, la evaluación continua del proceso formativo en las enseñanzas presenciales, requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación.
- La **pérdida de evaluación continua**, y por tanto la posibilidad de presentarse a las evaluaciones trimestrales, se realizará en base al siguiente criterio: perderán la evaluación continua aquellos alumnos que acumulen un **20% de faltas sin justificar O un 20% de faltas justificadas**.
 - La falta a clase de modo reiterado provocará la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. En el caso de que un alumno acumule un **30% entre faltas justificadas y no justificadas** se perderá el derecho a la evaluación continua, debido a que existen numerosos contenidos que no pueden ser adquiridos sin la asistencia a clase.
 - El desempeño de un trabajo fuera del centro educativo en horario lectivo no será justificable en ningún caso.
 - Se consideran faltas justificadas del alumnado, para la repetición de una prueba de evaluación las debidas a las siguientes causas:
 - Enfermedad, accidente u hospitalización.
 - Fallecimiento, enfermedad, accidente u hospitalización de familiares de primer y segundo grado.
 - Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter oficial
 - Representación del alumnado
 - Concurrencia a exámenes oficiales.
 - **Comunicación de la pérdida de evaluación continua:** el profesor tutor comunicará la perdida de evaluación continua del módulo o módulos profesionales al alumno por carta con registro de salida desde Secretaría, y si fuese imposible hacer llegar dicha comunicación, la mera publicación de esta circunstancia en el tablón de anuncios del centro adquiere la condición de recibido por parte del alumno.
 - Las faltas justificadas deberán justificarse a los profesores correspondientes antes del día 5 del mes siguiente. En caso de no justificar las faltas en tiempo y forma, las faltas quedarán como no justificadas.
 - Las faltas se justifican de forma adecuada, con los correspondientes justificantes médicos, de examen, de deberes inexcusables... A los alumnos menores de edad deberán justificarles las faltas sus tutores legales.
 - **La pérdida de evaluación continua determinará la incapacidad para evaluar al alumno de forma trimestral en este módulo y solo será evaluado en la evaluación final de junio.**

IES LOS SALADOS – Campo Los Salados s/n – 49600 – Benavente (Zamora) – 980635277
<http://iesolossalados.centros.educa.jcyl.es/sitio/>